



# Municipalidad Distrital San Miguel

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Acuerdo de Concejo

Nro. 063 - 2024 - MDSM/CM.

San Miguel, 25 de noviembre de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL, Y;

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2024-MDSM/CM, de fecha 22 de noviembre del 2024; el Oficio N° 099-2023-ME-DREP-DUGEL.SR-DIES "PV", I.E.S "PEDRO VILCAPAZA", de fecha 11 de agosto del 2023, el oficio N° 004-2024-ME-DREP-DUGEL.SR-DIES "PV", de fecha 11 de enero del 2024, I.E.S Pedro Vilcapaza, el Oficio N° 129-2024-ME/DREP/DUGEL.SR-DIES "PV", de fecha 05 de setiembre del 2024, Institución Educativa Secundaria "Pedro Vilcapaza", el Informe N° 044-2024-MDSM/ADMyF/SGLAP/UA, de fecha 25 de setiembre del 2024, Jefe de Unidad de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Miguel, el informe N°540-2024-MDMS/SGLAP- JTG, de Fecha 26 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Patrimonio, el informe N°0410-2024-MDSM/GAF, de fecha 27 de setiembre del 2024 Gerente de Administración y Finanzas, Opinión Legal N° 574-2024-MDSM/OAJ-JMV, de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Carta N°052-2024-MDSM/SG/JHCG, de fecha 30 de octubre del 2024, secretario General, Dictamen N° 006-2024-MDSM/COEPV, recepcionado en fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por la Comisión de Educación y Participación Vecinal, respecto a la Donación y/o transferencia de remanentes de herramientas disponibles a favor de la I.E.S. "PEDRO VILCAPAZA ALARCON" de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

**Que**, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, mediante el inciso 1.1) Principio de Legalidad del artículo IV Principios del procedimiento administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 que se publicó mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

**Que**, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

**Que**, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, en el art. 1 establece " Los gobiernos locales son entidades, básicas de organización territorial el estado y canales inmediatos de participación vecinal en los Asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondientes colectividades", así mismo, en el art 79°, señala "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la Municipalidad Distrital respectiva";

**Que**, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

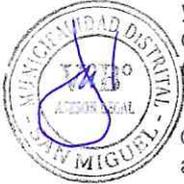




# Municipalidad Distrital San Miguel



Que el artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la donación de bienes municipales establece que, las municipalidades por excepción, puede donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público, del mismo modo el numeral 25 del artículo 9° del mismo cuerpo legal, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;



Que, mediante Oficio N° 129-2024-ME/DREP/DUGEL.SR-DIES "PV", de fecha 05 de setiembre del 2024, Institución Educativa Secundaria "Pedro Vilcapaza" solicita Donación de Herramientas, pintura que está en custodia en la Institución Educativa y Cilindros para depositar agua, ya que carecen de recursos económicos para la adquisición de las herramientas y materiales por lo que solicitan las siguientes herramientas; "04 palas, 04 carretillas, 04 picos, 04 rastrillos, 04 galones de pintura esmalte color negro, 04 galones de pintura basen, 09 galones de thinner, 02 cilindros de plástico de 200 litros para depositar agua";

Que, mediante Memorándum N° 653-2024-MDSM/GM, de fecha 09 de setiembre del 2024, Gerencia Municipal requiere con carácter urgente, el estado situacional de la actividad de intervención inmediata, en el que debe contar estado de los bienes que se adquirieron para la ejecución de la misma, así también debe emitir su pronunciamiento, como área responsable de la correcta ejecución, hasta el internamiento de los bienes utilizados en la actividad es de su entera responsabilidad;

Que, mediante informe N° 0269-2024-MDSM/GI/SGMIP-WRSQ, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública, de fecha 11 de setiembre del 2024, en sus conclusiones:

- PRIMERO: Esta Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, informa que se cumplió con presentar el Informe de Rendición de Cuentas de la AII con Convenio N° 25-0020-AII-46 "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento en la Institución Educativa Secundaria Pedro Vilcapaza de la Localidad de San Miguel Distrito de San Miguel – Provincia de San Román- Departamento de Puno" mediante OFICIO N° 370-2023-MDSM-A
- SEGUNDO: En presencia del Director de la Institución Educativa Secundaria Pedro Vilcapaza. Prof. Juan Eusebio Loayza Hilari, el responsable Técnico de la AII Ing. Hugo Ramirez y el Responsable de Almacén. Se realiza la constatación y verificación de materiales sobrantes y herramientas de segundo uso. En donde se constata que los materiales sobrantes y herramientas e segundo uso se encuentran en el almacén del colegio Pedro Vilcapaza, de acuerdo al siguiente detalle.
- TERCERO: Como área usuaria, responsable de la ejecución y cumplimiento de la Actividad de Intervención inmediata con CONVENIO N°25-0020-AII-46 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA PEDRO VILCAPAZA DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE SAN ROMAN – DEPARTAMENTO DE PUNO" informa que no se ha podido internar los materiales y herramientas debido al impedimento del antes director de la Institución Educativa Pedro Vilcapaza, Prof. Juan Fredy Loayza Hilari (...)
- CUARTO: Es importante que se proporcionen una respuesta concreta a la solicitud de donación presentada por el Director de la Institución Educativa Pedro Vilcapaza, Prof. Diego S. Mamani Vilca. Ya que en su oficio N° 0004-2024- ME-DREP-DUGEL-SR/DIES" PV, el antes Director Prof. Juan Fredy Loayza Hilari ha manifestado que la Institución está a la espera de una decisión por parte de la Municipalidad mediante sesión de concejo. (...)

Que, mediante memorándum N° 667-2024-MDSM/GM, de fecha 19 de setiembre del 2024, Gerencia Municipal, DISPONE, adopte las acciones administrativas, para que la dependencia pertinente emita un informe técnico de la procedencia o improcedencia a la solicitud formulada por el director, en la que deberá considerar que dichos bienes no fueron internados conforme al informe de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, esto con el objeto de dar atención a lo peticionado por el director, lo que se requiere en la presente, es de estricto cumplimiento, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 044-2023-MDSM-GAF, de fecha 14 de setiembre del 2023, Gerencia de Administración y Finanzas, solicita DEVOLUCION DE MATERIALES SOBRANTES Y HERRAMIENTAS DE SEGUNDO USO al Director de la Institución Educativa Secundaria Pedro Vilcapaza, Lic. JUAN FREDY LOAYZA HILARI;

Que, mediante Acta de recepción de bienes, en fecha 20 de setiembre del 2024 la Unidad de Almacén Central realiza la RECEPCION Y INTERNAMIENTO por parte de la Institución Educativa Secundaria PEDRO VILCAPAZA los siguientes bienes:

N/O	UNID/MED	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
01	UNIDAD	CARRETILLAS BUGUIE	10	REGULAR
02	UNIDAD	PICOS	10	USADO
03	UNIDAD	PALAS	10	USADO
04	UNIDAD	RASTRILLOS	10	USADO
05	GALON	THINER	10	GALONES INCOMPLETOS
06	GALON	PINTURA ESMALTE NEGRO	04	FECHA VENCIDA
07	GALON	BASE SINCROMATICO	04	FECHA VENCIDA

Que, mediante informe N° 0405-2024-MDSM/GAF, de fecha 20 de setiembre del 2024, Gerente de Administración y Finanzas remite información en mérito al informe N° 522-2024-MDSM-SGLAP/JTQ, Memorándum N° 667-2024-MDSM/GM, Carta N° 015-2024-MDSM-GAF/AMM, así mismo manifiesta lo siguiente:





# Municipalidad Distrital San Miguel



**PRIMERO.** - Mediante MEMORANDUM N° 667-2024-MDSM/GM de fecha 19 de setiembre del 2024, El Gerente Municipal informa según informe N° 0269-2024-MDSM/GI/SGMIP/WRSQ que, **NO SE HA PODIDO INTERNAR LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS DEBIDO AL IMPEDIMENTO DEL ANTES DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO VILCAPAZA, profesor JUAN FREDY LOAYZA HILARI, continuo con su impedimento de salida de los materiales y herramientas de segundo uso;**

(...).



**Que,** mediante memorándum N° 692-2024-MDSM/GM, de fecha 24 de setiembre de 2024, Gerencia Municipal reitera cumplimiento de disposición, para que emita informe técnico de la procedencia o improcedencia a la solicitud de donación de herramientas, pintura, entre otros, formulada por el director (e) de la I.E.S. "Pedro Vilcapaza", teniendo en consideración el pronunciamiento de la Unidad de Almacén, con el cual no estaría cumpliendo lo dispuesto por este despacho e imposibilita dar atención al director. Por lo que debe INSTAR a sus dependencias a cargo que (...) cuando formulen informes fundamenta su opinión en forma sucinta y establezca conclusiones expresas y claras;

**Que,** mediante Informe N° 044-2024-MDSM/ADMyF/SGLAP/UA, de fecha 25 de setiembre del 2024, Jefe de Unidad de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Miguel, remite informe sobre la existencia de herramientas en Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Miguel solicitada por la Institución Educativa Secundaria "Pedro Vilcapaza";

**Que,** mediante informe N° 540-2024-MDSM/SGLAP- JTQ, de Fecha 26 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Patrimonio, emite informe para que se proceda con la emisión del Acto Resolutivo, siempre y cuando se haya cumplido con todas las exigencias de la normatividad con respecto a la disposición final de Saldos de Obra;

**Que,** mediante informe N° 0410-2024-MDSM/GAF, de fecha 27 de setiembre del 2024 Gerente de Administración y Finanzas, solicita acto resolutorio para la aprobación de Donación de Herramientas de Segundo Uso;

**Que,** mediante Opinión Legal N° 574-2024-MDSM/OAJ-JMV, de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad a la normativa vigente es menester opinar lo siguiente:

1.- Declarar **Procedente** la Donación y/o transferencia de remanentes de herramientas disponibles que se detalla en el informe N° 044-2024-MDSM/ADMyF/SGLAP/UA: 06 carretillas tipo bugui, 06 picos, 06 palas y 06 rastrillos, a favor de la Institución Educativa Secundaria Pedro Vilcapaza Alarcón del distrito de San Miguel, representada por su Director Prof. Diego S. Mamani Vilca. Previa aprobación del Concejo Municipal.

2.- (...)

**Que,** mediante Carta N° 052-2024-MDSM/SG/JHCG, de fecha 30 de octubre del 2024, secretario General de la Municipalidad Distrital de San Miguel, remite expediente Administrativo a la Comisión Ordinaria de Educación y Participación Vecinal de la MDSM para emisión de su DICTAMEN, en cumplimiento a los plazos establecidos en el Reglamento Interno del Concejo Municipal –RIC artículo 81°;

**Que,** mediante Dictamen N° 006-2024-MDSM/COEPV, recepcionado en fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por la Comisión de Educación y Participación Vecinal, dictaminando lo siguiente:

**Primero.** – Declarar **PROCEDENTE**, la Donación y/o transferencia de materiales remanentes de herramientas disponibles a favor de la Institución Educativa Secundaria Pedro Vilcapaza Alarcón del Distrito de San Miguel, así como a continuación se detalla en el cuadro.

N/O	UNI/MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD EXISTENTE	ESTADO
01	UNIDAD	CARRETILLA TIPO BUGUI	06	REGULAR
02	UNIDAD	PICOS	06	REGULAR
03	UNIDAD	PALAS	06	REGULAR
04	UNIDAD	RASTRILLO	06	REGULAR

**Segundo.** - Se **SOLICITA** se nos haga alcance, una vez aprobado y recibido los bienes a la Comisión Ordinaria de Educación y Participación Vecinal MDSM, el informe de conformidad de atención, a la Institución Educativa Secundaria Pedro Vilcapaza Alarcón del distrito de San Miguel.

(...)

**Que,** en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre del 2024, los Regidores emitieron su voto, respecto a la Donación y/o transferencia de remanentes de herramientas disponibles a favor de la I.E.S. "PEDRO VILCAPAZA ALARCON" de San Miguel. de los cuales, producto del debate y la participación de los integrantes del pleno del Concejo Municipal se determinó, aprobar por unanimidad; aprobar la donación y/o transferencia de materiales sobrantes de la Actividad de Intervención inmediata con CONVENIO N°25-0020-AII-46 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA PEDRO VILCAPAZA DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE SAN ROMAN – DEPARTAMENTO DE PUNO" los siguientes materiales:

N/O	UNID/MED	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
01	UNIDAD	CARRETILLAS BUGUIE	10	REGULAR
02	UNIDAD	PICOS	10	USADO
03	UNIDAD	PALAS	10	USADO
04	UNIDAD	RASTRILLOS	10	USADO





# Municipalidad Distrital San Miguel

Votación que fue de acuerdo al siguiente detalle;

**A Favor:** los siguientes regidores: Jeanette Gutierrez Añacata, Vicente Flores Ccalla, Yesica Winy Mamani Charalla, Ernesto Machaca Machaca, Carmela Jañari Huarachi, Magin Pari Apaza, Wilfredo Cruz Condori, Jimny Tiña Calla y Néstor Quispe Mamani

**En Contra:** Ninguno.

**Abstención:** Ninguno.

De, conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprueba por unanimidad el siguiente:

## ACUERDO:

**Artículo Primero.- APROBAR,** la DONACION Y/O TRANSFERENCIA DE REMANENTES DE HERRAMIENTAS de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA CON CONVENIO N°25-0020-AII-46 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA PEDRO VILCAPAZA DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO" a favor de la I.E.S. PEDRO VILCAPAZA ALARCON, representado por su Director (e) Prof. Diego S. Mamani Vilca, de acuerdo al siguiente detalle:

N/O	UNID/MED	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
01	UNIDAD	CARRETIILLAS BUGUIE	10	REGULAR
02	UNIDAD	PICOS	10	USADO
03	UNIDAD	PALAS	10	USADO
04	UNIDAD	RASTRILLOS	10	USADO

**Artículo Segundo.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que en coordinación con la Sub gerencia de Logística Abastecimiento y patrimonio y el área de Almacén Central y unidades orgánicas pertinentes implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**Artículo Tercero. - DISPONER,** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo, a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Tecnología Informática e Información, la publicación del presente dispositivo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe](http://www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Jenny Hitler Ccama Gonza  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Sr. Cristin N. Mamani Mamani  
ALCALDE

CC/ll. Archivo SG.  
Alcaldía.  
Concejo Municipal.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.  
Gerencia de Administración Y Finanzas.  
Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Patrimonio.  
Unidad de Almacén.  
Interesado.

Acuerdo de Concejo N° 053-2024-MDSM/CM.  
Fecha/Sesión de Concejo : 22/11/2024.  
Reg. SG. : 1362-2024  
Impreso : 12 ejemplares.

